

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO. PRESUPUESTO GENERAL DE 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/90 que desarrolla dicha Ley en materia de Presupuestos y atendiendo a los dictados de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), se emite el presente informe económico financiero.

Como ya ha devenido habitual, atendiendo a la abundante información y normativa presupuestaria, el presente Informe se subdivide en tres apartados básicos. El primero de ellos referido al Presupuesto Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Empresas Mercantiles; el segundo relativo al Presupuesto del Ayuntamiento y las Entidades que consolidan con el mismo a efectos de Estabilidad Presupuestaria (SEC 2010) y, finalmente, un último y más extenso apartado referido al Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

A.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONSORCIO ADSCRITOS Y SOCIEDADES MERCANTILES.

El Presupuesto consolidado asciende para el ejercicio 2022 a **469.649.719,49€** en su Estado de Ingresos y **468.702.035,55 €** en su Estado de Gastos, de acuerdo con el siguiente desglose:

CAP.	INGRESOS	CONSOLIDADO 2023	CAP.	GASTOS	2023
1	IMPUESTOS DIRECTOS	126.910.152,60	1	GASTOS DE PERSONAL	218.128.142,06
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.542.965,00	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	152.762.950,34
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	40.644.886,01	3	GASTOS FINANCIEROS	7.493.071,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147.076.443,77	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.139.330,39
5	INGRESOS PATRIMONIALES	113.284.519,11	5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.745.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	489.846,00	6	INVERSIONES REALES	42.619.116,96
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.100.716,02
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.687.367,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.221.994,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	24.013.540,00	9	PASIVOS FINANCIEROS	24.491.714,61
	TOTAL	469.649.719,49		TOTAL	468.702.035,55
				DEFICIT O SUPERAVIT	947.683,94



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

e3533137afc472fd3f97343e046f24f7f5997ced

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

11/04/2023 12:01:46 CET



Referenciado el presente Presupuesto con el del ejercicio 2022, nos encontramos:

CAP.	INGRESOS	TOTAL CONSOLIDADO 2022 IMPORTE (€)	TOTAL CONSOLIDADO 2023 IMPORTE (€)	COMPARATIVA 2023-2022 IMPORTE (€)	% VARIACION 22/23
1	IMPUESTOS DIRECTOS	122.301.853,60	126.910.152,60	4.608.299,00	3,77%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.795.310,00	15.542.965,00	1.747.655,00	12,67%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	41.687.745,31	40.644.886,01	-1.042.859,30	-2,50%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142.145.261,67	147.076.443,77	4.931.182,10	3,47%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	98.905.436,25	113.284.519,11	14.379.082,86	14,54%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.624.977,31	489.846,00	-2.135.131,31	-81,34%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.584.016,14	0,00	-1.584.016,14	-100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.535.606,00	1.687.367,00	151.761,00	9,88%
9	PASIVOS FINANCIEROS	34.221.760,00	24.013.540,00	-10.208.220,00	-29,83%
	TOTAL	458.801.966,28	469.649.719,49	10.847.753,21	2,36%
CAP.	GASTOS	TOTAL CONSOLIDADO 2022 IMPORTE (€)	TOTAL CONSOLIDADO 2023 IMPORTE (€)	COMPARATIVA 2023-2022 IMPORTE (€)	% VARIACION 22/23
1	GASTOS DE PERSONAL	205.920.636,22	218.128.142,06	12.207.505,84	5,93%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	146.630.976,88	152.762.950,34	6.131.973,46	4,18%
3	GASTOS FINANCIEROS	5.668.020,35	7.493.071,17	1.825.050,82	32,20%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.848.857,27	15.139.330,39	290.473,12	1,96%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	645.000,00	1.745.000,00	1.100.000,00	170,54%
6	INVERSIONES REALES	54.012.813,01	42.619.116,96	-11.393.696,05	-21,09%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.725.836,43	5.100.716,02	2.374.879,59	87,12%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.533.964,00	1.221.994,00	-2.311.970,00	-65,42%
9	PASIVOS FINANCIEROS	23.314.164,06	24.491.714,61	1.177.550,55	5,05%
	TOTAL	457.300.268,22	468.702.035,55	11.401.767,33	2,49%
	DEFICIT O SUPERAVIT	1.501.698,05	947.683,94		

Las cifras anteriores ponen de manifiesto que, a nivel consolidado, el Presupuesto presenta superávit, derivado de los estados previsionales de EMACSA, VIMCOSA, CECOSAM y SADECO.

Los estados previsionales de las Sociedades vienen debidamente informados por sus responsables Técnicos y aprobados por los Consejos de Administración de las mismas. En aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, no vienen informados por la Intervención General.

Los Estados previsionales de las Sociedades, homogeneizados al objeto de la consolidación presupuestaria son:





INGRESOS						
CAP.	EMACSA	AUCORSA	SADECO	VIMCORSA	CECOSAM	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.744.616,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	22.410.882,00	21.888.627,00	169.000,00	1.300.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	39.620.486,00	11.182.866,00	41.989.492,00	18.119.779,00	97.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	489.846,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	350.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	1.427.466,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00	0,00	0,00	1.460.065,00	0,00
	TOTAL	42.620.486,00	33.593.748,00	65.878.119,00	21.666.156,00	3.491.616,44
GASTOS						
CAP.	EMACSA	AUCORSA	SADECO	VIMCORSA	CECOSAM	
1	GASTOS DE PERSONAL	16.827.349,00	22.238.852,00	40.321.006,00	2.495.328,00	2.225.370,17
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.692.797,00	8.827.166,00	20.350.000,00	12.390.714,00	610.132,34
3	GASTOS FINANCIEROS	81.085,00	81.781,00	1.500,00	491.506,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	15.020.000,00	1.695.000,00	4.034.992,00	3.665.487,00	447.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	446.536,00	0,00	0,00	501.957,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	750.949,00	1.142.121,00	1.963.813,00	0,00
	TOTAL	42.067.767,00	33.593.748,00	65.849.619,00	21.508.805,00	3.282.502,51
	DEFICIT O SUPERAVIT	552.719,00	0,00	28.500,00	157.351,00	209.113,93

En la consolidación se han eliminado todas las transferencias internas entre Sociedades y Ayuntamiento y Organismos Autónomos, ya por transferencias corrientes, de capital, impuestos, etc., siguiendo siempre el criterio de la Entidad Matriz.

Sobre el total consolidado procede tener en cuenta:



AUCORSA: La entidad refleja en su PAIF como Inversiones la cantidad de 1.695.000 €, financiados íntegramente por la Sociedad dependiente.

En transferencias corrientes (Subvención al Déficit de Transporte Público) el Ayuntamiento hace el esfuerzo de incrementarla en 1 millón de € sobre el ejercicio 2022, reflejando en dicho incremento la cantidad a que se ha comprometido de conformidad con el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad y de conformidad con el Decreto del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda que atendiendo al Informe del Secretario General del Pleno (CSV cb0ac60543443ca56c38d3e28b3a7a2e88a40ee8) y de la Asesoría Jurídica (CSV 44bf2c6fd87feeb11e29c62e98e838fe6efbd7dc) se comprometió expresamente a ...”Que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se compromete a abonar, atendiendo a la Resolución correspondiente del Ministerio de Transportes, el 20% adicional a la bonificación que pueda percibirse del Estado, garantizando el 50% de bonificación en los abonos multiviajes, desde el 1 de Enero de 2023 y hasta el 30 de Junio de dicho año”.

SADECO: El montante de todas las cantidades que va a percibir del Ayuntamiento por limpieza viaria, de edificios, etc., asciende a 21.889.410,361 €, (1.081.567,36 € más que en 2022), habiéndose previsto igualmente una transferencia a su favor por montante de 2.00.000,00 €, que junto a la financiación propia de la empresa por importe 2.034.492,00 € financiará sus inversiones en 2023.

La Empresa ha reflejado en sus estados previsionales otras transferencias municipales a las que se refiere en los siguientes términos: “Otros ingresos municipales, no tratados como transferencias corrientes regulares por la prestación de servicios públicos, serían los que se devengan por el depósito de residuos en vertedero, otros servicios menores a distintas áreas municipales y el ya mencionado Impuesto al vertido. Esto ingresos representan en la actual propuesta el 5,01%”. Si bien los que puedan derivar de encargos o encomiendas municipales tendrán su reflejo presupuestario llegado el momento en los créditos de cada Delegación, no existe por el momento y en el Documento Presupuestario base alguna que permita dar fundamento a los otros dos conceptos.

El resultado del ejercicio lo proyecta la Sociedad en 51.014,00 euros.

CECOSAM: El incremento en las transferencias municipales asciende a 100.000 €. Las Tasas, cuyo producto igualmente se transfiere a la entidad, disminuye en algo más de 12.000 € sobre la previsión de 2022, ajustándose a los derechos recaudados en ese ejercicio. Igualmente se prevé una transferencia de capital a favor de la empresa por importe de 350.000 € (financiada con recursos corrientes del Ayuntamiento). Sus inversiones para 2023 están cifradas en 447.000 €.

EMACSA: La empresa mantiene como en ejercicios anteriores un alto volumen de inversiones, cifrado en más de 15 millones de euros. Su Cuenta de Pérdidas y Ganancias refleja un resultado positivo de 528.995,00 €.

VIMCORS: Sus previsiones arrojan un resultado ordinario de 1.657.574 € .

Desde hace ya algunos ejercicios la Empresa ejecutó actuaciones en la Casa Museo destinada a los Patios, en la Calle Trueque. Se han incorporado nuevamente Remanentes por montante de 260.000 € cuya dotación y destino eran las actuaciones necesarias para dicha finalidad, comprendida originariamente en el Plan de Turismo de Grandes Ciudades. Al día de la fecha y, toda vez que dicha actuación no se ha incluido en la correspondiente Cuenta Justificativa ante la Junta de Andalucía, es conveniente actuar lo procedente para regularizar la situación, dando destino a un Remanente Afectado.

Señala el artículo 3 de la LOEPSF, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley se realizará en un marco de Estabilidad Presupuestaria, entendiéndose como la situación de equilibrio o superávit estructural. Para nuestras sociedades mercantiles calificadas de Mercado, AUCORSA, VIMCORS, EMACSA y CECOSAM el mismo precepto, en su número 2, exige que los Presupuestos se presenten equilibrados; equilibrio que deberá mantenerse durante la ejecución presupuestaria (de ahí la necesidad de un control y seguimiento continuo del desarrollo de sus actividades por las citadas Sociedades).

A) PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CON SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SADECO Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.

Los Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Córdoba.
- Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), Instituto de Deportes de Córdoba (IMDECO), Instituto de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), Instituto de Artes Escénicas (IMAE), Instituto de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) e Instituto Municipal de Turismo (IMTUR).
- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA y SADECO.

A nivel Consolidado el Presupuesto refleja los siguientes datos:

CAP.	INGRESOS	consolidado 2023	CAP.	GASTOS	consolidado 2023
1	IMPUESTOS DIRECTOS	127.621.900	1	GASTOS DE PERSONAL	174.341.243
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.542.965	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	123.821.216
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	39.537.091	3	GASTOS FINANCIEROS	6.838.699
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.106.039	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.948.807
5	INGRESOS PATRIMONIALES	45.384.066	5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.745.000
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0	6	INVERSIONES REALES	24.141.630
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.089.887
8	ACTIVOS FINANCIEROS	259.901	8	ACTIVOS FINANCIEROS	273.501
9	PASIVOS FINANCIEROS	20.000.001	9	PASIVOS FINANCIEROS	22.223.479
	TOTAL	394.451.962		TOTAL	394.423.462
				DEFICIT O SUPERAVIT	28.499,86

Su comparativa con Líneas del Presupuesto y Planes Presupuestarios a medio plazo para 2023 es:



PREVISIONES INGRESOS		PPTO-CONSOLID.	MARCOS	LÍNEAS
		PERIMETRO 2023	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2023
CAPº	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
I	Impuestos Directos	127.621.900,00	127.721.900,00	127.088.669,00
II	Impuestos Indirectos	15.542.965,00	15.542.965	15.154.959,00
III	Tasas y otros Ingresos	39.537.090,57	39.432.673,11	34.466.015,00
IV	Transferencias Ctes.	146.106.038,51	153.477.282,12	149.446.823,00
V	Ingresos Patrimoniales	45.384.065,98	39.523.312,98	45.631.660,00
	Ingresos Corrientes	374.192.060,06	375.698.133,21	371.788.126,00
VI	Enajenación Inversiones	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias Capital	0,00	0,00	1.402.624,86
	Ingresos de Capital	0,00	0,00	1.402.624,86
	Ingresos no financieros	374.192.060,06	375.698.133,21	373.190.750,86
VIII	Activos Financieros	259.901,00	259.901,00	269.001,00
IX	Pasivos Financieros	20.000.000,00	20.000.000,00	25.000.001,00
	Ingresos financieros	20.259.901,00	20.259.901,00	25.269.002,00
	TOTAL INGRESOS	394.451.961,06	395.958.034,21	398.459.752,86
PRESUPUESTO DE GASTOS		PPTO-CONSOLID.	MARCOS	LÍNEAS
		PERIMETRO 2023	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2023
CAPº	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
I	Gastos de Personal	174.341.242,89	174.163.414,19	171.399.545,62
II	Bienes Ctes. Y Servicios	123.821.216,40	123.475.862,05	123.018.049,80
III	Intereses	6.838.699,17	7.587.774,23	6.469.319,07
IV	Transferencias Corrientes	37.948.807,13	40.852.720,74	40.961.216,17
V	Fondo de Contingencia	1.745.000,00	1.745.000,00	2.155.559,64
	Gastos Corrientes	344.694.965,59	347.824.771,21	344.003.690,30
VI	Inversiones Reales	24.141.629,96	22.647.876,96	28.669.553,83
VII	Transferencias Capital	3.089.886,90	2.969.885,89	4.406.483,76
	Gastos de Capital	27.231.516,86	25.617.762,85	33.076.037,59
	Gastos no financieros	371.926.482,45	373.442.534,06	377.079.727,89
VIII	Activos Financieros	273.501,00	273.501,00	273.501,00
IX	Pasivos Financieros	22.223.478,61	22.241.999,15	21.028.025,44
	Gastos financieros	22.496.979,61	22.515.500,15	21.301.526,44
	TOTAL GASTOS	394.423.462,06	395.958.034,21	398.381.254,33
SUPERÁVIT / DÉFICIT		28.499,00	0,00	78.498,53
NECESIDAD/CAPACIDAD FINANC.		2.265.577,61	2.255.599,15	-3.888.977,03



Atendiendo a que hemos partido ya de la proyección de Liquidación para 2023 en los Planes Presupuestarios a Medio Plazo remitidos el 15 de marzo de 2023, la principal diferencia se centra en la mayor proyección de endeudamiento en las Líneas Fundamentales remitidas el 15 de septiembre de 2022 y el finalmente proyectado para 2023, con su correspondiente repercusión en gastos.

Como en anteriores informes señalar en relación a ese endeudamiento para inversiones a ejecutar y que se plasman en Transferencias de Capital del Ayuntamiento o simple consolidación de una bolsa de financiación afectada, cuya incorporación (obligatoria por Ley salvo que se desista de continuar con el gasto) puede ofrecer una imagen equivocada de los recursos reales del Ayuntamiento. Los recursos que, por falta de ejecución, permanecen en la Caja Municipal, están afectos a determinados gastos. El Principio de Caja Única ni genera ingresos, ni los desafecta.

Al día de la fecha se han incorporado Remanentes de Ejercicios anteriores por algo más de 192 millones de € (tanto por derechos reconocidos, como recaudados y compromisos de ingreso debidamente adquiridos).

Se ha señalado en otros Informe económicos y se reitera nuevamente la importancia de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo y de las Líneas Fundamentales del Presupuesto:

- Las Líneas Fundamentales debieran ser ya el Presupuesto Inicial y al tiempo que se elaboran y remiten al Ministerio constituir el Presupuesto que se tramita para el ejercicio siguiente. Sólo así se garantizaría que el Presupuesto se aprobara y entrara en vigor en el plazo legal.

La importancia del suministro de esta información se recalcó en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022: “B) Líneas fundamentales del presupuesto del año siguiente, a partir del correspondiente a 2023, cuya información se debe facilitar con la fecha límite de 15 de septiembre de 2022. En el caso de que no se facilite por la Entidad Local se aplicarán retenciones de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado a partir de diciembre y hasta la presentación de los presupuestos del siguiente ejercicio, y, de no presentarse estos, hasta agosto de ese ejercicio. Los importes retenidos se transferirán con arreglo al apartado 3 del artículo 36 de la Ley 2/2011, y, en último término, en septiembre del año siguiente”

(Disposición adicional octogésima séptima. Aplicación del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a determinados supuestos de suministro de información). Tramitarlas como simple cumplimiento de una obligación legal las priva de toda su finalidad.

- Los Planes Presupuestarios a Medio plazo, facilitarían las decisiones políticas que deben luego concretarse en cada ejercicio a través del Presupuesto y sin perjuicio de las adaptaciones que exija el día a día, para lo que existen instrumentos legales pertinentes. Permitirían una planificación adecuada de las inversiones y una verdadera y deseable planificación de las subvenciones, marcando claramente los objetivos prioritarios, las finalidades que se pretenden con ellas, los indicadores correspondientes, y, en suma, lo que debiera ser el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento.

Por lo que se refiere a Transferencias a Organismos Autónomos, debiera reconsiderarse en algunos supuestos sí efectivamente son necesarios sus montantes atendiendo a la ejecución presupuestaria.

A más de ello, los Remanentes de Tesorería de los Organismos Autónomos se ven afectados por el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (sin perjuicio de las circunstancias excepcionales de la suspensión de Reglas Fiscales), lo que obliga a que parte de esos Remanentes reviertan al Ayuntamiento tras las oportunas Modificaciones de Crédito.

ESTABILIDAD:

El Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, a petición del Gobierno, respaldó que en España, manteniéndose las condiciones de excepcionalidad que aconsejaban y justificaban mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también decidió extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania, apreció por mayoría absoluta que se dan las circunstancias constitutivas de una situación de emergencia extraordinaria quedando por tanto suspendidas las reglas fiscales para 2.023.

Esta suspensión de las reglas fiscales supone nuevamente que el superávit (con el límite del Remanente de Tesorería) no tenga que destinarse

obligatoriamente a la amortización de deuda, y por tanto, a partir de esta suspensión deja de aplicarse la regla general del art. 32 de la LOEPSF. Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la aplicación de la regla especial de destinar el superávit a Inversiones Financieramente Sostenibles de la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF.

No obstante, se ha creído aconsejable informar sobre la Estabilidad en la Proyección Presupuestaria:

Partiendo de las previsiones del Presupuesto consolidado:

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2023			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	174.341.242,89	I1- Impuestos directos	127.621.900,00
G2- Gastos en bienes y servicios	123.821.216,40	I2- Impuestos indirectos	15.542.965,00
G3- Gastos financieros	6.838.699,17	I3- Tasas y otros ingresos	39.537.090,57
G4- Transferencias corrientes	37.948.807,13	I4- Transferencias corrientes	146.106.038,51
G5- Contingencias	1.745.000,00	I5- Ingresos patrimoniales	45.384.065,98
G6- Inversiones reales	24.141.629,96	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	3.089.886,90	I7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	371.926.482,45	RECURSOS (CAP. 1-7)	374.192.060,06
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	2.265.577,61		

se pone de manifiesto que, en el perímetro de consolidación, el Presupuesto se presenta a efectos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del SEC 2010 con un equilibrio inicial de 2.265.577,61 €, corregido positivamente con los ajustes procedentes.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos de idéntica naturaleza (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la

Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En documento anexo y siguiendo el Modelo facilitado por COSITAL en coordinación con la Subdirección General de Relaciones Financieras, se exponen los cálculos realizados para determinar la Estabilidad en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2023, ofreciendo un superávit a efectos del SEC 2010 de **31.772.739,73 €**. De este modo, se da cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento, en virtud del cual se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes referidos en el artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2 cuya emisión corresponde a los servicios económicos de las sociedades.

Dicha estabilidad ha considerado una inejecución presupuestaria de un 10% (13% ha sido la inejecución en 2022 partiendo de los créditos iniciales del ejercicio y pese al reconocimiento de obligaciones por 8.000.000 en Capítulo 8 destinadas a las ampliaciones de Capital de AUCORSA y SADECO). Aún elaborándose el presente Informe ya concluido el primer trimestre de 2023, los cálculos, (máxime los referidos a inejecución) sólo pueden ser aproximados hasta tanto se liquide el Presupuesto de 2023. Cualquier incremento en la ejecución del gasto incidirá, haciendo disminuir el porcentaje de estabilidad.

El Informe que el OPEP hace sobre Estabilidad responde sólo y exclusivamente a lo que se manifestó en el Informe de Intervención General al Presupuesto de 2013: *“Para la comprobación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del 2013, esta Intervención ha realizado el informe correspondiente en los mismos términos que se ha venido actuando en ejercicios precedentes, a falta de determinar si el citado artículo 27.1 supondría que el Órgano de Planificación Presupuestaria tendría que elaborar información presupuestaria adicional en términos de SEC 95”*. De entender el Órgano de Intervención que dicho Informe no debiera unirse al Informe Económico-Financiero, se procederá en consecuencia.

Sin perjuicio del Informe que sobre Estabilidad corresponde a la Intervención Municipal, atendiendo a los ajustes procedentes, sí podemos señalar, a priori, que los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) sufragan los gastos de idéntica naturaleza y las amortizaciones de capital (capítulo 9), quedando aún margen para la financiación de inversiones reales y transferencias de capital, sin perjuicio de la proyección, nuevamente, de una operación de endeudamiento por montante de 20.000.000 € en el Ayuntamiento. En definitiva, el Presupuesto se presenta equilibrado.

CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	324.751.314,80
GASTOS CORRIENTES	299.555.868,22
AHORRO BRUTO	25.195.446,58
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	21.081.356,61
AHORRO NETO	4.114.089,97
DEFICIT/SUPERAVIT	0,00
TOTAL	4.114.089,97

REGLA DE GASTO

La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (modificación artículos 15.3. C) y 16.4, señalan que no es preceptivo el Informe de la Intervención Local sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, sólo en fase de liquidación. No obstante, por criterios de prudencia y sin perjuicio de lo que la Intervención General considerara procedente, se ha venido acompañando siempre al Informe Económico Financiero el Informe relativo a la Regla de Gasto, conforme a la 3ª Edición de la Guía de la IGAE, siendo competencia del Órgano Interventor el Informe que finalmente procediese.

En el presente ejercicio, atendiendo a la suspensión de la presente Regla se prescinde de informar sobre la misma. Se desconoce el criterio y el marco legal que determinará el gasto máximo en que pueda incurrir el Ayuntamiento y los entes que



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

e3533137afc472fd3f97343e046f24f7f5997ced

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

11/04/2023 12:01:46 CET

consolidan con él, a efectos del SEC, en el ejercicio 2024. Sin perjuicio de ello, sería conveniente para los próximos ejercicios actualizar el Sector que consolida.

Por este Órgano se ha reiterado que las necesidades de financiación para gasto corriente proyectadas por las diversas Áreas Gestoras y Organismos Autónomos, cuando no se ajustan a las necesidades reales y posibilidades efectivas de ejecutar el gasto, sólo ocasionan disfunciones y obligan a la entidad a proyectar operaciones de endeudamiento para gastos de inversión que podrían haberse atendido con el ahorro de la entidad (gastos que, en ocasiones ni se inician y operaciones que sí se conciertan; De otra parte, la disparidad temporal entre los ingresos de capital, representados por Operaciones de Endeudamiento, y los gastos de capital (concertándose los primeros y atrasándose los segundos), a más de hacer incidir en gastos por intereses y amortizaciones de capital de inversiones no iniciadas (lo que nuevamente se reitera, no puede calificarse ni de sostenible ni de eficaz) , perjudica en un plazo medio la regla de gasto: la no ejecución de lo proyectado incide directamente en la posibilidad de gasto del ejercicio siguiente en el que podrían coincidir las ejecuciones de varios años. Tampoco puede desconocerse la imagen equivocada que de los recursos reales con los que cuenta el Ayuntamiento ofrece esa situación, hablándose de dinero en caja sin consideración alguna a su carácter de afectado o no.

Por ello, las diversas Áreas Gestoras (incluidos los Organismos dependientes) deben proyectar sus necesidades con los criterios de realismo y prudencia inherentes a cualquier actuación pública, velando por la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas de los sectores encomendados, pero, sin dejar de atender un principio tan básico como es el de anualidad en la ejecución de ingresos y gastos y obviando la consignación en exceso de crédito que imposibilitan el adecuado uso de los recursos y pone en peligro el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sí procede fijar el techo máximo de Gasto que sería compatible con la Regla de Estabilidad. Atendiendo a las cifras barajadas en el Informe de este Órgano sería de 403.699.222,18 €. No obstante, se considera procedente revisarlo atendiendo al Informe de Intervención.

LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales, pero para 2023 no se ha fijado dicho límite en relación al PIB.

Ante ello, el informe sobre este extremo se reduce a calcular el nivel de deuda viva formalizada y el porcentaje que supone sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la liquidación del ejercicio 2022 último ejercicio liquidado.

El volumen de deuda viva estimado a 31/12/2023 según información del OGEF asciende a 187.108.387,71€, (de los que 4.000.000 € se destinan a corto plazo (SADECO), incluyendo la nueva Operación de endeudamiento prevista para 2023 y atendiendo al Aval concedido a VIMCORSA. Tomando como referencia los derechos liquidados del ejercicio 2021, el volumen de endeudamiento, incluyendo la operación proyectada y manteniendo la Operación de Tesorería por ese montante, ascendería a un 61,19%.

Con esos mismos derechos, pero ya referidos exclusivamente al Ayuntamiento de Córdoba, el ahorro neto a 31 de diciembre de 2023 sería del 2,658%.

B) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.

Todos ellos presentan sus Presupuestos con todas las exigencias legales y debidamente informados por sus correspondientes Intervenciones, por lo que este Órgano se remite a cuantas consideraciones hacen las mismas. Sólo incidir también en ellos que la importancia de contar con Presupuesto en tiempo igualmente favorecería la ejecución de los mismos y que una debida planificación a medio plazo facilitarían la concreción y presentación de sus cuentas anuales.

INGRESOS		INSTITUTO MCPAL.	GRAN	JARDIN	GERENCIA	INST. DES.	CONSORCIO	INST. MPAL.
CAP.		DE DEPORTES	TEATRO	BOTANICO	URBANISMO	EC. Y EMPLEO	ORQUESTA	DE TURISMO



1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.750.141,09	1.261.257,46	199.984,13	1.110.516,57	0,00	435.360,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.379.000,00	3.810.842,54	3.168.027,97	11.065.827,50	4.066.700,00	3.125.402,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	607.529,96	19.000,00	1.357,59	641.633,43	122.412,00	1,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.100.000,00	250.000,00	0,00	5.999.637,07	30.000,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.900,00	20.000,00	15.000,00	84.000,00	25.000,00	1,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
TOTAL		11.852.571,05	5.361.100,00	3.384.369,69	18.901.614,57	4.244.112,00	3.560.765,00
GASTOS							
		INSTITUTO MCPAL.	GRAN	JARDIN	GERENCIA	INST. DES.	CONSORCIO
		DE DEPORTES	TEATRO	BOTANICO	URBANISMO	EC. Y EMPLEO	ORQUESTA

1	GASTOS DE PERSONAL	3.929.758,96	2.352.212,42	2.826.069,69	10.045.766,71	1.727.100,00	3.196.307,26
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.611.712,07	2.665.671,58	531.300,00	1.579.000,00	550.012,00	354.032,74
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000,00	20.016,00	1.000,00	111.944,00	1.500,00	2.422,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.081.600,00	3.200,00	1.000,00	6.831,90	1.900.500,00	1,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	50.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.100.000,00	250.000,00	0,00	6.985.252,53	30.000,00	8.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	88.819,43	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	29.500,00	20.000,00	15.000,00	84.000,00	25.000,00	1,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
TOTAL		11.852.571,05	5.361.100,00	3.384.369,69	18.901.614,57	4.244.112,00	3.560.765,00
DEFICIT O SUPERAVIT		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C) PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

El Presupuesto Municipal se presenta con el siguiente desglose:

CAPº	DENOMINACIÓN	2023	CAPº	DENOMINACIÓN	2023
I	Impuestos Directos	127.721.900,00	I	Gastos de Personal	108.886.477,54
II	Impuestos Indirectos	15.542.965,00	II	Bienes Ctes. Y Servicios	90.848.293,71
III	Tasas y otros Ingresos	33.764.851,32	III	Intereses	6.640.317,17
IV	Transferencias Ctes.	144.034.958,48	IV	Transferencias Ctes.	91.580.779,80
V	Ingresos Patrimoniales	3.686.640,00	V	Fondo Contingencia	1.600.000,00
	Ingresos Corrientes	324.751.314,80		Gastos Corrientes	299.555.868,22
VI	Enajenación Inversiones	0,00	VI	Inversiones Reales	11.722.556,30
VII	Transferencias Capital	88.819,43	VII	Transferencias Capital	12.480.353,10
VIII	Activos Financieros	100.000,00	VIII	Activos Financieros	100.000,00
IX	Pasivos Financieros	20.000.000,00	IX	Pasivos Financieros	21.081.356,61
	Ingresos Capital	20.188.819,43		Gastos Capital	45.384.266,01





TOTAL INGRESOS	344.940.134,23	TOTAL GASTOS	344.940.134,23
----------------	----------------	--------------	----------------

Comparado con el del ejercicio anterior:

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUP.	C / D		PRESUP.	VAR.
		2022	2023	2023	2023	
INGRESOS		IMPORTE (€)			IMPORTE (€)	2022/2023
I	IMP. DIRECTOS	123.145.800,00	39,33%	37,03%	127.721.900,00	3,72%
II	IMP. INDIRECTOS	13.795.310,00	4,79%	4,51%	15.542.965,00	12,67%
III	TASAS Y OTROS ING.	26.104.358,86	10,40%	9,79%	33.764.851,32	29,35%
IV	TRANSFERENC. CORR.	138.293.464,61	44,35%	41,76%	144.034.958,48	4,15%
V	ING. PATRIMONIALES	3.336.640,00	1,14%	1,07%	3.686.640,00	10,49%
TOTAL ING. CORRIENTES		304.675.573,47	100,00%	94,15%	324.751.314,80	6,59%
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	0,00%	0,00	
VII	TRANSF. DE CAPITAL	288.016,14	100,00%	0,03%	88.819,43	-69,16%
TOTAL ING. DE CAPITAL		288.016,14	100,00%	0,03%	88.819,43	-69,16%
VIII	ACTIVOS FINANC.	611.900,39	0,50%	0,03%	100.000,00	-83,66%
IX	PASIVOS FINANC.	28.000.000,00	99,50%	5,80%	20.000.000,00	-28,57%
TOTAL ING. FINANCIEROS		28.611.900,39	100,00%	5,83%	20.100.000,00	-29,75%
TOTAL INGRESOS		333.575.490,00	100,00%	100,00%	344.940.134,23	3,41%
	C / D	PRESUP.	C / D		PRESUP.	VAR.
2.021,00		2022	2023	2023	2023	
		IMPORTE (€)			IMPORTE (€)	2022/2023
I	G. DE PERSONAL	102.954.067,23	36,35%	31,57%	108.886.477,54	5,76%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	84.686.053,76	30,33%	26,34%	90.848.293,71	7,28%
III	G. FINANCIEROS	4.856.360,36	2,22%	1,93%	6.640.317,17	36,73%
IV	TRANSF. CORRIENTES	89.030.359,30	30,57%	26,55%	91.580.779,80	2,86%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,53%	0,46%	1.600.000,00	220,00%
TOTAL G. CORRIENTES		282.026.840,65	100,00%	86,84%	299.555.868,22	6,22%
VI	INVERSIONES REALES	15.535.523,85	48,43%	3,40%	11.722.556,30	-24,54%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	15.207.836,44	51,57%	3,62%	12.480.353,10	-17,93%
TOTAL G. DE CAPITAL		30.743.360,29	100,00%	7,02%	24.202.909,40	-21,27%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,47%	0,03%	100.000,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	20.705.289,06	99,53%	6,11%	21.081.356,61	1,82%
TOTAL G. FINANCIEROS		20.805.289,06	100,00%	6,14%	21.181.356,61	1,81%
TOTAL GASTOS		333.575.490,00	100,00%	100,00%	344.940.134,23	3,41%

Se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.



D.1. ESTADO DE INGRESOS:

Por lo que se refiere a Ingresos trascribimos el Informe emitido por el Órgano de Gestión Tributaria, explicativo de los diversos capítulos que lo integran (CSVaf38804c94aee30d7b3b71b197652aa7ac6d315e):

“De conformidad con lo solicitado por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y el Órgano de Planificación Económico - Presupuestaria, procede informar sobre las Previsiones de Ingresos para el ejercicio 2023 de los Capítulos indicados en el título del presente informe.

Para la elaboración de las previsiones se han tenido en cuenta las variaciones previstas en las Ordenanzas Fiscales para 2023, así como la evolución de la economía tras la pandemia y el restablecimiento de la normalidad en la actividad económica con la supresión progresiva de la restricciones, así como el análisis del comportamiento de los ingresos hasta diciembre del ejercicio 2022, comparado con los años 2019, 2020 y 2021, teniendo en cuenta que los años 2020 y 2021 han sufrido las consecuencias de la pandemia y las restricciones correspondientes a efectos de la actividad económica, y que el restablecimiento de la misma permite la comparación con los resultados del año 2019 con las salvedades correspondientes.

Las bases utilizadas para estimar las previsiones de 2023 han sido por tanto las siguientes:

- Liquidación de ingresos correspondientes a 2019, 2020, 2021y 2022.
- Previsiones Iniciales del Presupuesto 2022. - Ordenanzas Fiscales para 2023.
- Entregas a cuenta en la participación en los tributos del Estado.
- Previsiones de la actividad económica y urbanística para 2023.
- Actuaciones previstas de lucha contra el fraude.

Como viene siendo una constante en las previsiones efectuadas cada año, el enfoque utilizado para determinar los importes de las previsiones de ingresos del próximo ejercicio 2023 es la aplicación del principio de prudencia. A continuación se analizan las previsiones efectuada en cada uno de los capítulos que se indican.

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO. Las previsiones de la participación en los tributos del Estado se han efectuado teniendo en cuenta la comunicación efectuada por el Ministerio de Hacienda respecto a las entregas a cuenta a efectuar en el ejercicio 2023.....

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS. Para las previsiones de ingresos por impuestos directos se han tomado como base inicial las liquidaciones definitivas de 2019, 2020, 2021 y 2022, así como la evolución estimada para el presente ejercicio.

A partir de los datos anteriores, se han valorado los importes derivados de las modificaciones establecidas en las Ordenanzas Fiscales para 2023.



De las previsiones efectuadas merece destacar respecto al año anterior la evolución al alza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles como consecuencia de las actuaciones realizadas respecto a las omisiones y cambios de uso de los mismos en base al Convenio con el Catastro, que está arrojando unos resultados muy positivos, así como la adecuación de las previsiones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana a la realidad actual del mismo, tras las vicisitudes derivadas del establecimiento de la nueva fórmula de cálculo y la realización de actuaciones de comprobación e inspección tributarias.

En definitiva, se prevé una evolución favorable de los conceptos que se indican, tanto por la progresiva vuelta a la normalidad de la actividad económica como por la mejora de los procedimientos recaudatorios desde el punto de vista tecnológico y la apuesta por la intensificación de la lucha contra el fraude.

H00	10000	Cesión I.R.P.F	7.733.580,00
H00	11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos	2.485.600,00
H00	11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos	76.085.000,00
H00	11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. B.I. de caract. Especiales	610.450,00
H00	11500	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	16.483.850,00
H00	11600	Impuesto Aumento Valor Terrenos Urbanos	13.023.420,00
H00	13000	Impuesto Actividades Económicas	11.300.000,00
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS			127.721.900,00

CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS. En relación con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, las previsiones iniciales toman como referencia las liquidaciones de los ejercicios precedentes, si bien ajustadas al alza dada la positiva evolución de los ingresos por este concepto en el ejercicio 2022 y las previsiones urbanísticas para 2023. Para el impuesto sobre gastos suntuarios-cotos el importe estimado se ha cuantificado a partir de las liquidaciones definitivas de 2021 y 2022, sin que se aprecien variaciones a destacar.

H00	21000	Cesión I.V.A.	6.300.360,00
H00	22000	Cesión Impuesto Especial s/Alcohol y Beb.Derivada	90.840,00
H00	22001	Cesión Impuesto Especial Cerveza	30.770,00
H00	22003	Cesión Impuesto Especial s/Labores del Tabaco	519.500,00
H00	22004	Cesión Impuesto Especial s/Hidrocarburos	1.027.920,00
H00	22006	Cesión Impuesto Especial Productos Intermedios	2.210,00
H00	29000	Impuesto Construcciones, Inst. y Obras	7.560.000,00
H00	29100	Impuesto Gastos Suntuarios - Cotos	11.365,00
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS			15.542.965,00





CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS. Para determinar las previsiones iniciales para 2023 de los diferentes conceptos del Capítulo III, como ya se ha comentado, se ha tomado como base las liquidaciones definitivas de 2019, 2020, 2021 y 2022, y como referencia, las previsiones de derechos reconocidos netos de este año. Los efectos de la progresiva vuelta a la normalidad de la actividad económica y de la vida de los ciudadanos en general han tenido especial incidencia en las tasas referidas la actividad en la vía pública, la actividad urbanística y entradas a museos y zoológico, que se estima recuperen y superen niveles prepandemia.

También se han reflejado en las previsiones iniciales el efecto de las actuaciones inspectoras que se desarrollarán en cuanto a las Tasas de ocupación por veladores y ocupación de la vía pública en general, así como por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros, unido al incremento de la facturación de las citadas empresas como consecuencia de la subida del precio de la electricidad, lo que se refleja en el incremento de las previsiones del pago del 1,5% de la facturación de las citadas empresas.

Asimismo, la recuperación de la actividad constructora se refleja en la tasa por licencias urbanísticas y de apertura de establecimientos entre otras, que serán objeto asimismo de las correspondientes actuaciones de comprobación e inspección tributarias.

Asimismo, se incorpora como novedad el precio público por la utilización temporal del Centro de Exposiciones de Córdoba.

Se estima asimismo la mejora de la recaudación motivada por la implantación de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba, que permite el pago inmediato de las autoliquidaciones, que constituyen la forma generalizada de pago de las tasas en el Ayuntamiento de Córdoba.

De esta forma se canalizan los ingresos directamente al sistema tributario municipal mediante los correspondientes cuadernos bancarios, lo que permite un mayor control y efectividad de la recaudación de los mismos.

E12	31102	Tasa Atención Domiciliaria	450.000,00
E15	31103	Tasa Atención Domiciliaria Dependiente	791.291,08
F70	31202	Tasa Entrada Zoológico	350.920,50
B21	32101	Tasa Licencia Apertura Establecimientos	925.000,00
B21	32102	Tasa Licencias Urbanísticas	4.380.000,00
B21	32300	Tasa por Actuaciones Urbanísticas	1.990,00
B21	32301	Obras y Demoliciones con cargo a propietarios	25.000,00
B21	32302	Tasa Vivienda Protegida	23.500,00
H00	32500	Tasa Expedición Documentos	136.520,00
A01	32600	TASA REIRADA VEHÍCULOS	675.000,00
A60	32901	Tasa Licencia Autotaxis	15.520,00
A01	32902	Tasa Servicios Policía Local	315.220,00





A06	32903	Tasa Servicio Extinción Incendios	28.690,00
H32	32904	Prestación otros serv.y Dchos. Examen	28.640,00
A41	32905	Tasa Servicios Mercados Municipales	315.990,00
H00	32906	Tasa Servicio de Recaudación	9.160,00
C44	32907	Tasa Servicios y Entradas Museos	1.900.000,00
B37	32908	Tasa Servicios Funerarios	565.034,74
F00	32909	Tasa Montajes	1.700,00
H23	32910	Tasa Matrimonios Civiles	12.070,00
H00	33000	Tasa Estacionamiento de Vehículos	1.835.100,00
H00	33100	Tasa Entradas Vehículos	2.847.000,00
H00	33200	Tasa por Utilizac. Privat. O Aprovech.Esp. Emp.Explotad. De Suministros	5.000.000,00
H00	33300	Tasa por Utilizac. Privat. O Aprov.Esp.Emp.Explot.De Telecomunicaciones	235.000,00
H00	33400	Tasa Apertura Calicatas y Zanjas	80.250,00
H00	33500	Tasa Ocupación Mesas y sillas	1.290.100,00
H00	33800	Compensación de Telefónica España S.A.	645.830,00
H00	33900	Tasa Ocupación Subsuelo, Suelo y Vuelo	165.000,00
H00	33901	Tasa Ocupación Mercancías, Escombros	274.675,00
H00	33902	Tasa Instalación Quioscos	102.010,00
H00	33903	Tasa Puestos, Barracas e ind. Callejeras	1.401.100,00
A40	34900	Precio Público Salas de Ensayo CJ	2.000,00
H00	34900	Precio Público CEFYC	600.000,00
A06	35100	Contribuciones Especiales Ampliación SEIS	1.175.000,00
H00	36000	Ventas de Entradas	51.200,00
H00	36001	Ventas Efectos y Publicaciones	1.500,00
H00	38900	Reintegros Presupuestos Cerrados	291.600,00
B20	39100	Sanciones por Infracción Urbanística	338.850,00
H00	39110	Sanciones Tributarias	221.200,00
A01	39120	Multas por Infracción Tráfico	2.477.470,00
H00	39190	Multas por Infracción Ordenanzas	98.000,00
E61	39191	Multas Salud Pública	1.000,00
H00	39200	Recargo por Declaraciones Extemporáneas	147.320,00
H00	39211	Recargo de Apremio	1.550.700,00
H00	39300	Intereses de Demora	935.210,00
A50	39801	Indemnizaciones seguros señales de tráfico	1.220,00
H00	39901	Recursos Eventuales	1.000.000,00
H00	39903	Costas Judiciales	45.270,00
H00	39910	Recargo por declaraciones Extemporáneas	0,00
		CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGR.	33.764.851,32

CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES. En este capítulo no se aprecian diferencias significativas respecto a los ejercicios anteriores, habiéndose efectuado las previsiones teniendo en cuenta la liquidación de los años 2019, 2020, 2021 y 2022. La relación de los conceptos de este capítulo y la estimación realizada individualmente es la siguiente:

H00	52000	Intereses de depósito	3.390,00
-----	-------	-----------------------	-----------------



H00	53400	De empresas Locales	1.469.300,00
H00	54100	Arrendamientos	31.190,00
H00	55000	Concesiones advas.	2.035.000,00
H00	55004	Concesión apracam. RENFE	139.750,00
H00	59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	8.010,00
		CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	3.686.640,00

De otra parte, El OPEP, a más de tomar en consideración lo ya señalado por Tributos en torno a la Participación en Tributos del Estado ha proyectado: .

Capítulo 3.-

- En el Capítulo 3, por lo que se refiere a la Tasa de Dependencia, el Ingreso se ha proyectado atendiendo a las previsiones de Servicios Sociales y el número actual de dependientes.
- La previsión de Ingresos por Tasa de Cementerio ha tomado en consideración las previsiones de CECOSAM.

Capítulo 4.-

- De la CCAA de Andalucía y destinada al Servicio de Ayuda a Domicilio derivada de la Ley de Dependencia, los Ingresos se han proyectado en coordinación y atendiendo a la información suministrada por el Servicio y de conformidad con las altas de nuevos usuarios aprobadas por la CCAA.
- La Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma y la Subvención al Transporte Público de Viajeros se ha calculado tomando como referencia las cantidades reconocidas en 2022, si bien, por lo que se refiere al Transporte Público de viajeros se ha excluido el montante de la Subvención extraordinaria percibida en 2022.

En lo que afecta al Capítulo 4 de Ingresos hay que advertir que, si bien es importante la consignación del ingreso, no lo es menos la ejecución de esos Ingresos proyectados, tratando de acompasar dentro de lo posible el Gasto en el Ayuntamiento con la recepción del Ingreso cuando es afectado. Se ha logrado



durante el ejercicio 2022 acompasar sobremanera los gastos e ingresos del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia; servicio que vienen suponiendo ya facturaciones superiores a 2 millones de € mensuales. El esfuerzo debe centrarse ahora en la ejecución de cuanto gasto está subvencionado, evitando reintegro de subvenciones con los recargos derivados de intereses. Igualmente debe continuarse con un seguimiento exhaustivo de la ejecución y justificación de la iniciativa EDUSI (que abarca tanto gasto corriente como de capital) y Fondos NEXT GENERATION.

Capítulo 7.-

Se registra exclusivamente la cantidad correspondiente a la GMU, no constando al inicio otras Transferencias de Capital que darán origen a las correspondientes Generaciones e Crédito.

Capítulo 9.-

En el Estado de Ingresos se recoge la proyección de una Operación de Endeudamiento por montante de 20.000.000 €. Una parte muy importante de ese endeudamiento va destinada a las Inversiones de Gerencia Municipal de Urbanismo No obstante, se recoge igualmente la financiación de gran parte del anexo de Inversiones de 2023 a ejecutar por las Delegaciones, Organismos Autónomos y SADECO.

El Presupuesto Municipal se presenta equilibrado conforme a la normativa del SEC 2010. De otra parte, los capítulos 1 a 5 de Ingresos son superiores a los correspondientes del Estado de Gastos, permitiendo que con los Ingresos corrientes se financien, no sólo los gastos de igual naturaleza y la amortización del capital, sino una parte de los destinados a inversiones, no financiados por otras Administraciones ni por endeudamiento, ya directamente en el Ayuntamiento, ya a través de Transferencias de Capital a favor de Organismos Autónomos y Sociedades, todo ello según el desglose ya reflejado.

AYUNTAMIENTO.		CONSOLIDADO SEC.		CONSOLIDADO TOTAL.	
CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)	CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)	CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	324.751.314,80	INGRESOS CORRIENTES	374.192.060,97	INGRESOS CORRIENTES	443.458.966,49
GASTOS CORRIENTES	299.555.868,22	GASTOS CORRIENTES	344.694.965,59	GASTOS CORRIENTES	395.268.493,96
AHORRO BRUTO	25.195.446,58	AHORRO BRUTO	29.497.095,38	AHORRO BRUTO	48.190.472,53
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	21.081.356,61	AMORTIZ. PASIVOS FROS.	22.223.479,00	AMORTIZ. PASIVOS FROS.	24.491.714,61



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

e3533137afc472fd3f97343e046f24f7f5997ced

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

11/04/2023 12:01:46 CET

AHORRO NETO	4.114.088,97	AHORRO NETO	7.273.616,38	AHORRO NETO	23.698.757,92
DEFICIT/SUPERAVIT	0,00	DEFICIT/SUPERAVIT	0,00	DEFICIT/SUPERAVIT	0,00
TOTAL	4.114.088,97	TOTAL	7.273.616,38	TOTAL	23.698.757,92

D.2 ESTADO DE GASTOS.

El cuadro comparativo de los estados de gastos de 2022/2023 es:

CAP.	C / D	PRESUP.			PRESUP.	VAR.
	2.021,00	2022	C / D	C / P	2023	
		IMPORTE (€)	2023	2023	IMPORTE (€)	2022/2023
I	G. DE PERSONAL	102.954.067,23	36,35%	31,57%	108.886.477,54	5,76%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	84.686.053,76	30,33%	26,34%	90.848.293,71	7,28%
III	G. FINANCIEROS	4.856.360,36	2,22%	1,93%	6.640.317,17	36,73%
IV	TRANSF. CORRIENTES	89.030.359,30	30,57%	26,55%	91.580.779,80	2,86%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,53%	0,46%	1.600.000,00	220,00%
	TOTAL G. CORRIENTES	282.026.840,65	100,00%	86,84%	299.555.868,22	6,22%
VI	INVERSIONES REALES	15.535.523,85	48,43%	3,40%	11.722.556,30	-24,54%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	15.207.836,44	51,57%	3,62%	12.480.353,10	-17,93%
	TOTAL G. DE CAPITAL	30.743.360,29	100,00%	7,02%	24.202.909,40	-21,27%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,47%	0,03%	100.000,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	20.705.289,06	99,53%	6,11%	21.081.356,61	1,82%
	TOTAL G. FINANCIEROS	20.805.289,06	100,00%	6,14%	21.181.356,61	1,81%
	TOTAL GASTOS	333.575.490,00	100,00%	100,00%	344.940.134,23	3,41%

Atendiendo a la clasificación económica de los gastos podemos señalar:

1.- GASTOS CORRIENTES:

Los gastos por operaciones corrientes representan el 86,84% del total de los gastos presupuestados.

Por Capítulos, podemos destacar:

Capítulo I: Gastos de personal.

Este capítulo representa el 36,35 % del total de los gastos corrientes y el 31,57% del total de gastos presupuestados. Su detalle lo encontramos en el correspondiente Anexo de Personal que se adjunta al Presupuesto. Se incrementa el Capítulo respecto al del ejercicio anterior en 5,76%, garantizándose que existe crédito suficiente para atender todas las necesidades de Personal y poder cubrir, por los medios legalmente posibles, las vacantes que procedan.

En el Capítulo existe consignación suficiente para atender todas las obligaciones de la actual Plantilla Municipal (que será objeto de aprobación con el proyectado Presupuesto). Se anexa al presente, el Informe emitido por la Jefatura de Recursos Humanos.

En el mismo se pone de manifiesto:

- Se ha aplicado la subida retributiva general máxima fijada, es decir, un 3,5%, ya que aunque en un principio, la subida automática establecida en dicho proyecto es del 2,5%, los posibles incrementos adicionales propuestos, de acuerdo con los datos económicos existentes en la actualidad, con toda seguridad deberán aplicarse y, por tanto, por una cuestión de prudencia presupuestaria, se ha aplicado la subida total posible. Dicha subida retributiva se ha aplicado a las retribuciones del personal funcionario, personal laboral, personal CPD, capitulares, personal de confianza, órganos directivos ejecutivos y órganos directivos no ejecutivos.
- Los topes máximos y mínimos de las bases de cotización a la Seguridad Social que se han tenido en cuenta son los recogidos en el artículo 122. Uno de la Ley. Durante el 2022 el tope máximo ha sido de 4.139,40 euros, por lo que ha sufrido un incremento de 356,10 euros para 2023.
- Para aquellas personas que cumplen 65 años en el año 2023, se ha presupuestado la totalidad de las retribuciones hasta final del ejercicio, al desconocer si reúnen los requisitos para acceder a la jubilación en el mismo ejercicio en el que cumplen 65 años o no, ya que en 2023 hay que estar a lo dispuesto en la disposición transitoria vigésima "Aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización" introducida en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio; por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- Se han presupuestado las convocatorias e interinidades del personal laboral y funcionario que se incluyen en el anexo que se acompaña a este informe por los meses estimados necesarios para cada una de ellas. Se acompaña al Anexo de Personal 2023, el cuadro de creaciones de plazas y el cuadro de amortizaciones de plazas. En el caso de las plazas correspondientes a los Bomberos C2 y Bombero Conductor C2 se amortizarán con el acuerdo plenario de aprobación de este presupuesto, salvo, aquellas sujetas a reserva o que estén ocupadas. El importe de las amortizaciones es superior al importe de las creaciones en 2.004,97 euros.
- El total de gratificaciones, productividad y complemento específico para el personal funcionario presupuestado en el 2023, no superan los porcentajes del 10%, 30% y 75%

respectivamente, existiendo diferencias en positivo, por lo que se puede acreditar que las cantidades presupuestadas están por debajo de los límites legales establecidos en el artículo 7 del RD 861/1986.

En la Plantilla de Personal Funcionario se contemplan los siguientes importes para las plazas de nueva creación:

CREACIONES					
BÁSICAS	DESTINO	ESPECÍFICO COMPLEMENTARIAS	PRODUCTIVIDAD	SS	TOTAL
836.958,50 €	425.395,23 €	1.113.004,00 €	473.985,53 €	794.038,25 €	3.643.381,51 €

Por lo que se refiere a laborales:

CREACIONES				
BÁSICAS	ESPECÍFICO COMPLEMENTARIAS	PRODUCTIVIDAD	SS	TOTAL
226.293,74 €	60.779,93 €	71.877,95 €	115.043,99 €	473.995,61 €

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios, Capítulo IV Transferencias Corrientes y Capítulo V Fondo de Contingencia:

El capítulo de gasto corriente supone un incremento del 7,29% sobre el del ejercicio precedente. En dicho incremento destaca nuevamente el Servicio de Dependencia motivado por el incremento de las personas atendidas y el incremento en suministros esenciales como el eléctrico y el de carburantes.

En Capítulo 4, relativo a Transferencias Corrientes, se recogen los créditos por aportaciones del Ayuntamiento a las empresas y organismos autónomos municipales para sus gastos de funcionamiento, así como aportaciones a colectivos ciudadanos e instituciones.

- Recoge la financiación que corresponde a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, manteniéndose el importe de 1.050.000 €.
- Por lo que se refiere a Organismos Autónomos y Consorcio Orquesta de Córdoba las cantidades a transferir son similares a las del ejercicio 2022:

ORGANISMOS	2022	2023

A LA GERENCIA DE URBANISMO	10.710.920,00	11.065.827,50
AL INSTITUTO MCPAL. DE DEPORTES	7.049.015,00	7.229.000,00
INSTIT. MPAL. ARTES ESCENICAS G.T. TRANSFERENCIA CORRIENTE	3.698.854,00	3.705.842,54
AL INSTIT. MCPAL. DE GESTION MEDIOAMB. JARDIN BOTANICO	2.837.678,00	2.958.097,27
AL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	4.049.600,00	4.066.700,00
IMTUR - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.559.094,00	2.569.168,05
TRANSFERENCIA CONSORCIO ORQUESTA	1.502.396,80	1.517.420,77
	32.407.557,80	33.112.056,13

Con las Transferencias y, atendiendo al grado de ejecución de los Presupuestos en 2022, queda garantizando el incremento salarial marcado por Ley de Presupuestos y la adecuada prestación de servicios.

Igualmente se reflejan las aportaciones a Empresas Municipales (CECOSAM, SADECO, AUCORSA y VIMCORSAM) así como las aportaciones a colectivos ciudadanos e instituciones.

SOCIEDADES	2022	2023
AUCORSA. TRANSF. FINANCIACIÓN PRECIO TRANSPORTE PUB. VIAJEROS	19.763.928,40	20.763.928,40
SADECO. CONTROL ANIMAL	424.104,00	445.309,00
SADECO. CONTROL PLAGAS	229.308,00	240.773,00
SADECO. LIMPIEZA VIARIA	13.027.651,00	13.719.425,00
SADECO. PARA LIMPIEZA DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	6.948.324,00	7.295.740,00
SADECO. MANTENIMIENTO Y USO DE SANITARIOS	78.456,00	83.163,36
SADECO. LIMPIEZA RÍO	100.000,00	105.000,00
VIMCORSAM. TRANSFERENCIA CORRIENTES (REGISTRO DEMANDANTES VIVIENDA)	127.000,00	127.000,00
CECOSAM. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200.000,00	1.300.000,00
CECOSAM. TRANSF. TASA SERVICIOS FUNERARIOS	612.459,93	600.034,74
	42.511.231,33	44.680.373,50

Las transferencias a las Sociedades por los conceptos señalados vienen presupuestadas en Capítulo 4. En relación a las mismas, en el Informe de Intervención al Presupuesto de 2016 se hicieron una serie de observaciones reiteradas mensualmente con motivo de las transferencias mensuales a SADECO y CECOSAM. Dejando al margen las contraprestaciones que corresponde por las Tasas devengadas por Servicios Mortuorios, la Titular del OPEP elevó con fecha de julio de 2016, a la Intervención General del Ayuntamiento y a la Dirección General de Gestión (posteriormente resumido en el Informe Económico Financiero al Presupuesto de 2017 y reiterado en el de 2018) un informe en el justificaba el mantenimiento en Capítulo 4 de las transferencias, sin perjuicio de las necesarias actuaciones al amparo de la Ley 40/2015, de 11 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, para dar plena cobertura a las mismas; nuevamente se reiterará la conveniencia de que se establezca un marco adecuado de las relaciones Ayuntamiento/SADECO, en cuanto a



servicios que comprende, dentro de lo que es su Norma de Funcionamiento y contraprestaciones debidas por el Ayuntamiento, cuantificando a priori el montante que debe recogerse en el Presupuesto y garantice la viabilidad de la empresa y la calidad de los servicios prestados, con todas las ponderaciones precisas que eviten una gestión deficiente y prescindiendo, igualmente del término rentabilidad porque se están gestionando y estamos hablando de fondos públicos. De ahí que sí que se considera totalmente procedente actualizar el Marco o Contrato Programa que se firmó al constituir la sociedad y reflejar de manera adecuada, las prestaciones y el modo de su revisión.

Lo anterior, lo entendemos igualmente aplicable a los servicios de mantenimiento de Cementerios encomendados a CECOSAM.

Igualmente se recogen el capítulo 4 los créditos necesarios para atender las obligaciones que derivan de la participación del Ayuntamiento en otros Consorcios (Casa Árabe, Transportes) y las Ayudas, Subvenciones y Transferencias a ONGs, colectivos y familias, garantizándose las de emergencia social y económico-familiares que se incrementarán, en su caso, con las posibles subvenciones de la Comunidad Autónoma y las modificaciones que permita el RTG puesto ya de manifiesto en la Liquidación de 2022.

También todos los créditos destinados y plasmados en el Plan Estratégico de Subvenciones. No sólo es importante el Plan Estratégico en la aprobación inicial del Presupuesto, sino evaluar los objetivos que se han alcanzado y que justifican la colaboración de las Entidades y Asociaciones beneficiarias con el Ayuntamiento, de ahí, que se recoja expresamente la necesidad de que, por los servicios gestores se evalúen dichos objetivos remitiendo el correspondiente Informe o Memoria al objeto de que pueda ser conocido por el Ayuntamiento Pleno. En dicho Plan el inicio de los trabajos debería comenzar con los Planes Presupuestarios a medio plazo. La planificación trianual, con indicadores de objetivos, finalidades, evaluación de resultados daría su naturaleza y sentido al Plan Estratégico de Subvenciones.

A colectivos y ONGs se destinan un total de 10.221.255,24 € en Capítulo 4 (incluyendo Ayudas de Emergencia Social (1,8 millones) y Económico Familiares (0,5 Millones €). Por su parte, las de capítulo 7 ascienden a 1.792.250 €, financiadas con recursos corrientes como las de capítulo 4. De ellas las más importantes cuantitativamente son las relativas a la Delegación de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

SUBVENCIONES POR DELEGACIONES	IMPORTE
PROTECCIÓN CIVIL	15.000,00 €
PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES	482.000,00 €
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	250.200,00 €
TRANSPORTES	144.000,00 €
INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	263.000,00 €
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	945.100,00 €
CULTURA	876.500,00 €
CASCO HISTÓRICO	68.000,00 €
SERVICIOS SOCIALES	4.503.300,32 €
JUVENTUD	236.210,00 €
COMERCIO	561.000,00 €
COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD	1.897.250,00 €
MAYORES	78.000,00 €
IGUALDAD	136.000,00 €
MEDIO AMBIENTE	12.000,00 €
ORDENAC. TERRIT. URBANISMO Y VIVIENDA	1.480.000,00 €

En este apartado sólo reiterar que el criterio general de la Ley es que las subvenciones, salvo causas muy justificadas, sean de concurrencia pública, debiendo explicitarse las razones de interés público o social que imposibilitan esa libre concurrencia, máxime cuando se reiteran durante los ejercicios económicos, incrementándose progresivamente.

De igual modo, en los Organismos Autónomos se contemplan las correspondientes subvenciones que, atendiendo a sus propios ingresos, dependen íntegramente de las transferencias municipales y cuyo resumen es:

SUBVENCIONES EN ORGANISMOS	IMPORTE
IMTUR	60.000,00 €
IMDEEC	1.900.500,00 €
IMDECO	1.066.720,00 €

Es preciso recordar el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones al señalar: "3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”

e igualmente, el precepto que establece el procedimiento común de otorgamiento de subvenciones: “Artículo 22. Procedimientos de concesión.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”.

Se mantiene la consignación para Grupos Políticos, que no experimenta ningún incremento.

Capítulo V.- Fondo de Contingencia.

En cumplimiento de la LOEPSF se consignan créditos, por montante de 1.600.000 € como Fondo de Contingencia que, en su momento, y conforme a lo establecido en la LOEPSF y en las Bases de Ejecución, permita atender necesidades imprevistas y no discrecionales. La cantidad se ha incrementado en 1.100.000 € sobre la de ejercicios anteriores (500.000 €), al objeto de alcanzar el 0,5% (Disposición Adicional 94ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022); Fondo de Contingencia cuya dotación vienen omitiendo GMU y el Consorcio Orquesta de Córdoba.

2.- GASTOS DE CAPITAL:

6.- Inversiones Reales y 7.- Transferencias de Capital.

Las Inversiones previstas en el Presupuesto ascienden a 11.722.556,30 € (capítulos 6). Recogidas en el Anexo de Inversiones, afectan fundamentalmente a las Delegaciones de Seguridad (Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios, en este supuesto financiadas con Contribuciones Especiales), Presidencia, Participación Ciudadana, Movilidad, Inclusión y Accesibilidad, Promoción Cultura, Infraestructuras, Transformación Digital.... Se dota una aplicación en el Área de Hacienda por montante de 1,7 millones que permita atender las aportaciones que puedan resultar necesarias para convocatorias de Subvenciones Europeas.

A los créditos hoy dotados se suman los provenientes de Remanentes afectados que, en una parte muy considerable, están financiados con Préstamos concertados en ejercicios anteriores. Entre ellos, los Proyectos EDUSI a ejecutar por las Áreas Municipales y que necesariamente concluyen el 31 de Diciembre; proyectos a los que se han sumado los financiados con Fondos NEXT. El Capítulo 6 del vigente Presupuesto de 2023 supera actualmente los 66 millones de €; Los Remanentes incorporados han superado los 64 millones de €.

Atendiendo a que a dichas cantidades se sumarán nuevos Fondos provenientes de la Unión Europea (NEXT GENERATION), no puede obviarse la necesidad de que los máximos responsables de los servicios insten, tan pronto conozcan las Resoluciones procedentes, las necesarias modificaciones de crédito que permitan habilitar el preciso y hagan seguimiento exhaustivo, impulsando las actuaciones procedentes, todo ello al objeto de evitar mayores limitaciones y dilaciones de las que suponen el necesario respeto a los procedimientos legales.

Junto a las Inversiones reflejadas en Capítulo 6 del Presupuesto, en el Capítulo 7 se reflejan aquellos créditos que darán cobertura a Inversiones realizadas por Organismos Autónomos y Sociedades:

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2022	2023
TRANSF. CAP. GERENCIA URBANISMO. INVERSIONES	6.838.016,14	5.999.637,07
TRANSF. AL IMDECO INVERSIONES	1.100.000,00	1.100.000,00
TRANSF. CAPITAL AL INSTIT. MPAL. ARTES ESCENICAS.	215.000,00	250.000,00
TRANSF. CAPITAL AL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	100.000,00	30.000,00
IMTUR - TRANSFERENCIAS CAPITAL - INVERSIONES	0,00	10.829,13
SADECO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	2.000.000,00
CECOSAM. TRANSFERENCIAS CAPITAL	352.000,00	350.000,00
	11.770.016,14	9.740.466,20

Los Remanentes incorporados al Capítulo 7, superan los 110 millones de €. Prescindiendo de los relativos a Patrimonio Municipal del Suelo (el compromiso de cuyas transferencias se supedita a la recaudación efectiva de los mismos-algo más de 29 millones de euros- y la cantidad ya transferida y relativa a la Base Logística del Ejercito- 25 millones de euros, el resto van destinados básicamente al IMDECO y GMU.

Capítulos III y IX: Intereses y Pasivos financieros.

Estos capítulos recogen el gasto destinado a financiar la deuda pública municipal derivada de las operaciones de crédito, representando los gastos financieros un 1,93% del Presupuesto total de gastos y la amortización un 5,80% del mismo.

Las cuotas de amortización de los préstamos se han presupuestado de conformidad con los cuadros de amortización previstos en cada uno de sus contratos. En cuanto a las estimaciones de intereses se ha atendido al correspondiente Informe del Órgano de Gestión Económico Financiera.

La deuda viva a 31 de Diciembre de 2023 se proyecta en 187.108.387,71 € (de lo que 4.000.000 € son a corto plazo y atienden a las Operaciones de SADECO); en dicho montante se incluye igualmente la operación avalada a VIMCORSa por importe de 7.100.000,00 €. El índice de endeudamiento municipal, atendiendo a la Liquidación de 2021 es del 61,19%.

Por lo que se refiere al Ahorro Neto, es positivo en 2,658% (atendiendo igualmente a los derechos liquidados en el ejercicio 2021).

Atendiendo al mandato del artículo 135 de la Constitución y conforme a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (“El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto”), en Bases de Ejecución se recoge expresamente el mandato constitucional.

En cuanto a la efectiva **nivelación del Presupuesto**, se obtienen los datos que figuran a continuación y ya reproducidos:

CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	324.751.314,80
GASTOS CORRIENTES	299.555.868,22
AHORRO BRUTO	25.195.446,58
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	21.081.356,61
AHORRO NETO	4.114.089,97
DEFICIT/SUPERAVIT	0,00
TOTAL	4.114.089,97

Como puede apreciarse, los ingresos corrientes son suficientes para atender los gastos de igual naturaleza y las amortizaciones debidas en el ejercicio, produciéndose un ahorro neto de 4.114.089,97 €, que permita afrontar gastos de capital con recursos corrientes.

Se anexa distribución de Créditos por Capítulos de gasto corriente y capital atendiendo a los diversos Servicios y Áreas de Gobierno (Se recogen sólo los capítulos 2, 4, 6 y 7, sin perjuicio de que se contabilice el total (incluyendo capítulos 1,3,8 y 9=.

DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	TOTAL 2023
ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES	4.823.372,77	4.390.819,92	4.392.043,29	733.980,72	29.208.015,41
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES	2.780.711,42	2.008.211,92	561.758,00	314.730,72	14.948.452,95
ALCALDÍA	446.933,79	45.100,00	0,00	0,00	1.319.733,25
SECRETARÍA GENERAL	1.275,00	0,00	0,00	0,00	953.099,20
PROTOCOLO	241.430,36	12.100,00	0,00	0,00	418.658,27
PRESIDENCIA	905.876,08	482.000,00	561.758,00	0,00	5.118.066,29
ASESORÍA JURÍDICA	60.000,00	0,00	0,00	0,00	897.114,34
GABINETE MEDIOS COMUNICACIÓN	1.004.946,19	0,00	0,00	0,00	1.325.646,34
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	1.275,00	0,00	0,00	0,00	1.275,00
GRUPOS MUNICIPALES	0,00	290.311,92	0,00	0,00	1.857.379,98
PERSONAL DE CONFIANZA	0,00	0,00	0,00	0,00	1.345.772,04
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	39.500,00	0,00	0,00	0,00	39.500,00
ENCINAREJO	0,00	1.050.000,00	0,00	0,00	1.050.000,00
OEATVM	79.475,00	2.700,00	0,00	0,00	181.477,52
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	0,00	0,00	0,00	314.730,72	314.730,72
CASA ÁRABE	0,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
FUNDACIÓN PARADIGMA	0,00	26.000,00	0,00	0,00	26.000,00
DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	682.661,35	250.200,00	2.368.507,56	0,00	7.190.011,98
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	382.109,35	250.200,00	2.335.507,56	0,00	5.539.841,02



CENTROS CÍVICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.316.618,96
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	300.552,00	0,00	33.000,00	0,00	333.552,00
DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	284.000,00	143.000,00	1.206.777,73	120.000,00	1.959.258,50
INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	284.000,00	143.000,00	1.206.777,73	120.000,00	1.959.258,50
DELEGACIÓN DE MAYORES	509.500,00	78.000,00	25.000,00	0,00	1.145.278,50
MAYORES	509.500,00	78.000,00	25.000,00	0,00	1.145.278,50
DELEGACIÓN DE JUVENTUD	477.900,00	246.978,00	30.000,00	0,00	1.315.781,81
JUVENTUD	477.900,00	246.978,00	30.000,00	0,00	1.315.781,81
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (JUVENTUD)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD	88.600,00	1.664.430,00	200.000,00	299.250,00	2.649.231,67
COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD	88.600,00	1.664.430,00	200.000,00	299.250,00	2.649.231,67
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	25.076.301,88	26.736.107,37	1.258.844,65	2.350.000,00	70.681.467,17
DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	832.549,38	26.728.167,37	0,00	2.350.000,00	32.221.062,01
IMGEMA	0,00	2.958.097,27	0,00	0,00	2.958.097,27
SADECO	0,00	21.889.410,36	0,00	2.000.000,00	23.889.410,36
CECOSAM	0,00	1.865.034,74	0,00	350.000,00	2.215.034,74
MEDIO AMBIENTE	77.500,00	13.000,00	0,00	0,00	803.407,57
ZOOLOGICO MUNICIPAL	755.049,38	2.625,00	0,00	0,00	2.355.112,07
DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	24.243.752,50	7.940,00	1.258.844,65	0,00	38.460.405,16
INFRAESTRUCTURAS	174.687,97	500,00	0,00	0,00	2.293.612,49
VÍA PÚBLICA	1.113.813,20	0,00	1.000.000,00	0,00	3.279.315,25
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y COLEGIOS	3.536.445,51	0,00	0,00	0,00	4.681.774,40
ALUMBRADO PÚBLICO	12.299.410,67	440,00	258.844,65	0,00	14.035.429,99
PARQUE MÓVIL	1.736.309,50	5.000,00	0,00	0,00	3.808.239,69
PARQUES Y JARDINES	5.383.085,65	2.000,00	0,00	0,00	10.362.033,34
ÁREA DE RRHH, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5.119.639,24	35.000,00	1.794.451,60	0,00	56.474.649,71
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL	592.400,00	35.000,00	20.000,00	0,00	8.580.601,14
RRHH-PERSONAL	300.000,00	35.000,00	0,00	0,00	2.041.906,06
SALARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200.574,28
SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	180.000,00	0,00	0,00	0,00	972.478,79
SALUD LABORAL	100.000,00	0,00	20.000,00	0,00	554.145,00
PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	3.799.097,01
REPRESENTACIÓN SINDICAL	12.400,00	0,00	0,00	0,00	12.400,00
DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3.171.203,64	0,00	0,00	0,00	7.357.475,13
CANÓN EMACSA	460.000,00	0,00	0,00	0,00	460.000,00
GESTIÓN	186.450,00	0,00	0,00	0,00	1.094.389,80
NORMALIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	53.463,71
ESTADÍSTICA	15.000,00	0,00	0,00	0,00	392.329,85
INFORMACIÓN MUNICIPAL	267.318,00	0,00	0,00	0,00	1.580.521,02
PATRIMONIO	737.000,00	0,00	0,00	0,00	973.199,64
SERVICIOS CENTRALES	1.233.000,00	0,00	0,00	0,00	1.725.418,02
COMPRA Y CONTRATACIÓN	46.000,00	0,00	0,00	0,00	807.687,05

EQUIPAMIENTO	226.435,64	0,00	0,00	0,00	270.466,04
DELEGACIÓN DE HACIENDA	1.356.035,60	0,00	1.774.451,60	0,00	40.536.573,44
AMORTIZACIÓN DE DEUDA E INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	27.234.173,78
HACIENDA	363.635,60	0,00	1.774.451,60	0,00	4.481.878,12
OGF-CONTABILIDAD	87.000,00	0,00	0,00	0,00	665.020,19
OGF-TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	817.683,57
OPEP-PRESUPUESTOS	23.900,00	0,00	0,00	0,00	288.394,53
OPEP-ANÁLISIS ECONÓMICO	500,00	0,00	0,00	0,00	46.836,71
OGT	826.000,00	0,00	0,00	0,00	2.980.849,01
OGT-INSPECCIÓN FISCAL	0,00	0,00	0,00	0,00	594.572,40
OGT-LIQUIDACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	375.049,68
OGT-RECAUDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	1.181.057,01
TREA	30.000,00	0,00	0,00	0,00	166.651,40
INTERVENCIÓN	25.000,00	0,00	0,00	0,00	1.704.407,04
ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD	6.036.603,98	32.216.735,50	1.715.876,99	7.608.637,07	84.348.631,43
DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	25.000,00	11.085.827,50	0,00	7.459.637,07	18.570.464,57
GMU	0,00	11.065.827,50	0,00	5.999.637,07	17.065.464,57
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	25.000,00	20.000,00	0,00	1.460.000,00	1.505.000,00
DELEGACIÓN DE VIVIENDA	0,00	127.000,00	0,00	0,00	127.000,00
VIMCOSA	0,00	127.000,00	0,00	0,00	127.000,00
DELEGACIÓN DE CASCO HISTÓRICO	223.500,00	82.000,00	0,00	0,00	514.074,52
CASCO HISTÓRICO	203.500,00	68.000,00	0,00	0,00	480.074,52
OCPM	20.000,00	14.000,00	0,00	0,00	34.000,00
DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA	1.920.835,00	10.000,00	1.415.500,00	5.000,00	35.950.420,56
SEGURIDAD	6.000,00	0,00	0,00	0,00	849.480,85
POLICÍA LOCAL	1.711.335,00	0,00	230.000,00	0,00	22.838.419,02
SEGURIDAD (UNIDAD ADMINISTRATIVA)	0,00	0,00	0,00	0,00	156.582,99
VÍA PÚBLICA	3.500,00	0,00	10.500,00	0,00	14.000,00
MULTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	738.522,37
SEIS	130.000,00	0,00	1.175.000,00	0,00	11.102.211,88
PROTECCIÓN CIVIL	70.000,00	10.000,00	0,00	5.000,00	251.203,45
DELEGACIÓN DE MOVILIDAD	3.867.268,98	20.911.908,00	300.376,99	144.000,00	29.186.671,78
MOVILIDAD	3.842.268,98	4.800,00	300.376,99	0,00	8.110.563,78
TRANSPORTES	25.000,00	143.179,00	0,00	144.000,00	312.179,00
AUCORSA	0,00	20.763.929,00	0,00	0,00	20.763.929,00
ÁREA SOCIAL	40.752.265,20	13.385.700,32	16.000,00	1.128.000,00	67.508.879,06
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	40.078.241,93	5.975.300,32	10.000,00	28.000,00	54.708.138,32
SERVICIOS SOCIALES Y CASA DE ACOGIDA	1.401.969,05	5.460.300,32	10.000,00	28.000,00	15.516.865,44
MENORES (PROGRAMAS Y PROYECTOS)	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
DEPENDENCIA (APORTACIÓN MUNICIPAL)	2.626.000,00	15.000,00	0,00	0,00	2.641.000,00
CONCIERTO PLAZAS RESIDENCIA	507.061,65	0,00	0,00	0,00	507.061,65
DEPENDENCIA (SUBV. CCAA Y COPAGO)	34.455.083,71	0,00	0,00	0,00	34.455.083,71



MENORES (ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN)	240.000,00	500.000,00	0,00	0,00	740.000,00
OFICINA DE LA VIVIENDA (SERVICIOS SOCIALES)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MENORES (ACTIVIDADES PREVENCIÓN CONSUMO DROGAS)	348.127,52	0,00	0,00	0,00	348.127,52
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN E INFANCIA	543.369,27	45.400,00	6.000,00	0,00	3.668.216,84
EDUCACIÓN	540.369,27	45.400,00	6.000,00	0,00	1.049.077,57
COLEGIOS	3.000,00	0,00	0,00	0,00	2.619.139,27
DELEGACIÓN DE DEPORTES	0,00	7.229.000,00	0,00	1.100.000,00	8.329.000,00
IMDECO	0,00	7.229.000,00	0,00	1.100.000,00	8.329.000,00
DELEGACIÓN DE IGUALDAD	130.654,00	136.000,00	0,00	0,00	803.523,90
IGUALDAD	130.654,00	136.000,00	0,00	0,00	803.523,90
ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	5.509.623,50	9.937.031,36	1.800.000,00	260.829,13	23.105.298,81
DELEGACIÓN DE TURISMO	250.000,00	2.569.168,05	0,00	10.829,13	3.407.272,46
IMTUR	0,00	2.569.168,05	0,00	10.829,13	2.579.997,18
TURISMO	250.000,00	0,00	0,00	0,00	827.275,28
DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	3.867.500,00	6.132.763,31	1.300.000,00	250.000,00	16.227.029,70
IMAE GRAN TEATRO	0,00	3.705.842,54	0,00	250.000,00	3.955.842,54
CONSORCIO ORQUESTA	0,00	1.517.420,77	0,00	0,00	1.517.420,77
CULTURA	5.000,00	0,00	0,00	0,00	1.096.583,50
CULTURA	2.091.000,00	909.500,00	600.000,00	0,00	3.600.500,00
BIBLIOTECAS	286.000,00	0,00	0,00	0,00	2.231.850,51
MUSEOS	1.351.500,00	0,00	700.000,00	0,00	3.463.606,53
ARCHIVO MUNICIPAL	134.000,00	0,00	0,00	0,00	361.225,85
DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN	1.392.123,50	1.235.100,00	500.000,00	0,00	3.470.996,65
PROMOCIÓN (COFRADÍAS)	0,00	313.000,00	0,00	0,00	313.000,00
PROMOCIÓN	1.161.497,50	922.100,00	500.000,00	0,00	2.927.370,65
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (PROMOCIÓN)	230.626,00	0,00	0,00	0,00	230.626,00
ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO	3.530.487,14	4.879.385,33	745.339,77	398.906,18	13.613.192,64
DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO	1.072.361,62	576.500,00	36.800,00	0,00	2.725.190,91
OMIC	15.000,00	0,00	26.800,00	0,00	414.623,73
SALUD	55.000,00	6.500,00	0,00	0,00	107.836,71
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	17.200,00	0,00	10.000,00	0,00	172.104,51
COMERCIO	181.810,00	570.000,00	0,00	0,00	1.011.370,26
MERCADOS	803.351,62	0,00	0,00	0,00	1.019.255,70
DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	2.141.700,00	233.685,33	600.000,00	368.906,18	5.697.647,91
SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.625.000,00	0,00	300.000,00	0,00	4.278.356,40
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	247.600,00	233.685,33	300.000,00	368.906,18	1.150.191,51
CIUDADES INTELIGENTES	269.100,00	0,00	0,00	0,00	269.100,00
DELEGACIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN	316.425,52	4.069.200,00	108.539,77	30.000,00	5.190.353,82
REACTIVACIÓN ECONÓMICA	65.000,00	0,00	0,00	0,00	731.188,53
CEFC	251.425,52	2.500,00	108.539,77	0,00	362.465,29
IMDEEC	0,00	4.066.700,00	0,00	30.000,00	4.096.700,00
TOTAL PRESUPUESTO	90.848.293,71	91.580.779,80	11.722.556,30	12.480.353,10	344.940.134,23





El Proyecto de Presupuesto se presenta con todos los Anexos y Documentación, exigidas por el TRLRHL y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tanto en lo referente al Ayuntamiento de Córdoba como a sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, así como el PAIF de MERCACÓRDOBA. Por lo que se refiere a la Cuenta del Patrimonio Municipal del Suelo, atendiendo a lo indicado por la Gerencia Municipal de Urbanismo: "La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), ha derogado a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). desapareciendo la obligación de su formación e inclusión en los presupuestos anuales.

Debemos insistir en la necesidad de que el Presupuesto se apruebe no sólo en forma, sino también en su tiempo. Las Líneas Fundamentales del Presupuesto deben ser ya el Proyecto de Presupuesto, concretando las proyecciones fijadas en los Planes Presupuestarios a medio plazo. Las exigencias de la Ley sólo cobran sentido si se dota del contenido efectivo a las Líneas y Marcos o Planes Presupuestarios a medio plazo, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan ser precisas ante Proyectos o situaciones importantes. Sin perjuicio de las Modificaciones que puedan proceder, la aprobación del Presupuesto se torna esencial para garantizar el adecuado funcionamiento de los Servicios Públicos, de ahí el mandato y la implicación de toda la Corporación.

BASES DE EJECUCIÓN:

El Presupuesto se acompaña de las Bases de Ejecución. Se ha instado a los diversos Servicios Municipales para que efectuasen las sugerencias que consideraran procedentes, rogando su fundamentación jurídica y en aras a que, dentro de los límites legales, pueda facilitarse la gestión de ingresos y gastos.

Cualquier referencia o incidencia de la presentes Bases en materia de Fiscalización queda sometida a la normativa adoptada por Acuerdo Plenario de 18 de Diciembre de 2018, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las Entidades del Sector Público Local.



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

e3533137afc472fd3f97343e046f24f7f5997ced

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

11/04/2023 12:01:46 CET

No se ha incluido ninguna Modificación en las Bases de Ejecución respecto a las del ejercicio anterior que fueron modificadas por el Pleno Municipal en tres ocasiones a instancias de los Departamentos de Intervención y Contabilidad (Base número 29 relativa a Facturación Electrónica; Base 27 relativa al Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones; Base 32 relativa a los Anticipos de Caja fija y Base 31, Modificada durante el presente ejercicio relativa a los Libramientos a Justificar).

IMPACTO DE GÉNERO.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 15: "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". Por su parte el art. 19 establece: "Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género".

Atendiendo al mandato del precepto, si bien los Presupuestos Generales del Estado se verían directamente afectados por la Norma, el Informe sobre el Impacto de Género no es de los que recoge como Documentación que deba anexarse a la Ley de Presupuestos Generales del Estado en el artículo 37.2 de la LGP (Ley 47/2003 de 26 de Noviembre).

Tampoco el Informe sobre el Impacto de Género ha sido incluido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ni en el Real Decreto 500/1.990. No obstante, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sí recoge expresamente como competencia propia de los Municipios las Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

e3533137afc472fd3f97343e046f24f7f5997ced

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

11/04/2023 12:01:46 CET

Desde hace algunos ejercicios se ha incorporado al Presupuesto Municipal por las diversas Delegaciones el Impacto más o menos relevante que sus actuaciones tienen en pro de la igualdad efectiva de las personas.

Dicho Impacto figura expresamente recogido en las fichas de las Delegaciones de Solidaridad y Cooperación, Educación, Inclusión y Accesibilidad, Medio Ambiente, Movilidad, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Administración Electrónica o Turismo.

No obstante, y pese a que se recoge el impacto de género en las fichas presupuestarias de casi todas las Delegaciones, dando cumplimiento a un Principio que va más allá de lo que exige la Ley y dejando al margen las del Área de Gasto 9 , donde la medición de incidencia ciertamente es más difícil, sí conviene insistir en la necesidad de que esa incidencia se plasme luego en las correspondientes liquidaciones y se siga avanzando paulatinamente en la consideración del enclave de género y políticas de igualdad de las personas en el Presupuesto y sobre todo en los objetivos que deben perseguirse con ello.

La perspectiva de Género debe igualmente integrarse en las Líneas Fundamentales del Presupuesto y trabajarse y concretarse en los Planes Presupuestarios a medio plazo y por supuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones, coordinándose entre todas las Delegaciones. La implicación de la Delegaciones de Igualdad y Presidencia en estos objetivos se considera esencial a cuyos efectos sería deseable la necesaria coordinación de ambas con el Órgano de Planificación y bajo las directrices políticas que se consideren precisas.

LA TITULAR DEL OPEP.

